

DECRETO ALCALDICIO N°

Casablanca, 13 DIC. 2011

VISTOS



- 1.- La solicitud de la Constructora Mario Iturrieta e Hijo S.A., para la realización de trabajos correspondientes al proyecto "Obra de Emergencia "Construcción de Aducción Agua Potable Rural APR Las Dichas".
- 2.- La necesidad de generar las condiciones de seguridad para los ciudadanos.
- 3.- Lo informado por la Dirección de Tránsito y Transporte.
- 4.- Lo establecido en la Ley de Tránsito 18.290.
- 5.- Las facultades que me confieren en mi calidad de Alcalde los artículos 2, 5, 6, 10 y 56 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- I.- Prohibase la circulación de vehículos motorizados desde las 08:30 hasta las 19:00 hrs. del día jueves 15 de diciembre de 2011, por la siguiente calle y tramo que a continuación se indica:
 - **Calle Punta Arenas**, en el tramo comprendido entre calle Juan Verdaguer y calle Eladio Lazcano.
- II.- Las tareas de fiscalización del presente decreto se desarrollarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 18.290.
- III.- Anótese, comuníquese, a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Quinta Comisaría de Carabineros de Casablanca, Juzgado de Policía Local, Departamento de Inspección, Bomberos de Casablanca, Hospital San José de Casablanca y archívese.



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Miguel Mujica Pizarro
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca